

estado civil casado domiciliado en la ciudad de Bogotá titular de la Cédula de Identidad N° 8.345.905, legalmente capaz para contratar y obligar a la Sociedad que representa. CLAUSULA SEGUNDA. PODER GENERAL.- Por el presente instrumento el compareciente, por los derechos que representa, en forma libre y voluntaria, nombra por el presente a la empresa CABTECH-S.A. con Registro Único de Contribuyentes N° 1791836057001 representada por el señor Ing. Jaime Alfredo Ramón Vilota, portador de la cédula de ciudadanía N° 170165003-6, de nacionalidad ecuatoriana, a quien otorga poder general amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la MANDANTE pueda UNO Representar a la Sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, fiscales, civiles, municipales, administrativas, constitucionales, policiales, militares con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de dichas acciones. DOS) Representar a la Sociedad Mandante judicial y extrajudicialmente, ejerciendo a su vez, la representación administrativa y por tanto con tal carácter, comparecer ante autoridades competentes, funcionarios, oficinas o dependencia y organismos del estado ecuatoriano, otros Estados u Organismos Internacionales, Ministerios, Secretarías de Estado y Direcciones Generales, otros organismos nacionales, Consejos Provinciales, Municipios y ante sociedades y particulares, ante Juzgados y Tribunales de cualquier instancia, grado y Jurisdicción Ordinaria o especial, actualmente existente o que pueda crearse, incluso Tribunales Supremo, Audiencias, Tribunales de los Contencioso Administrativo, Tribunales de los Fiscal, Dependencias y Juzgados de lo Laboral, en Procesos de Mediación, arbitraje y conciliación, incoando

desde la fecha de notificación de la revocatoria. Así mismo, el otorgamiento del presente instrumento revocará todo poder o representación otorgado por la MANDANTE hasta la presente fecha. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

*Quién quiere hacer bien llama a la puerta, quien ama la encuentra abierta.*

RABINDRANATH TAGORE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO** 000016

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INYECPAST CIA. LTDA..**

La compañía INYECPAST CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Mayo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.I.J.002161 de 27 de Mayo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 18.000,00 Número de Participaciones 18.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA ELABORACION, RECICLAJE, PRODUCCION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO, DE MATERIAS PRIMAS...

Quito, 27 de Mayo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/67781/09

CECIL LEONARDO QUEZADA  
DEMANDADO: FANNY  
YOLANDA ROMO CORDOVA  
JUICIO: DIVORCIO POR  
CAUSAL N°492-2009 MRV  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
OBJETO: DISOLUCION DEL  
VINCULO MATRIMONIAL  
DE CONFORMIDAD A LO  
DISPUESTO EN EL ART. 110  
PARA LA LEY N° 2

Quito, 20 de Mayo del 2009.  
CERTIFICO,  
LCDO. FERNANDO NARANJO  
FACTOS  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/67795/11

mérito al juramento del actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada y de conformidad que con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a la señora FAUSTINA NARANJO MOLINA, por la prensa.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez.

**EXTRACTO JUDICIAL  
CITACION JUDICIAL A:**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRITRANSER PRIORITY TRANSFER SERVICE DEL ECUADOR SA.**

La compañía PRITRANSER PRIORITY TRANSFER SERVICE DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Mayo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.I.J.002166 de 28 de Mayo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DEDICARSE A RECIBIR Y ENTREGAR GIROS PROCEDENTES DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS PARA SU ENTREGA INMEDIATA A TRAVES DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA BANCARIO LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN EL PAIS..."

Quito, 28 de Mayo de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/67781/09